

RESOLUCION N°.....**185**

JOSÉ C. PAZ, **22 MAR 2022**

VISTO

El Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 119 del 25 de agosto de 2021, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 244 del 10 de diciembre de 2021, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución de C.S. N° 93 de 05 de noviembre 2020 y el Expediente N° 1348/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 119 del 25 de agosto de 2021 la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN aprueba la puesta en marcha de la Convocatoria Anual 2021 del Programa de Voluntariado Universitario "UNIVERSIDADES PÚBLICAS SOLIDARIAS".

Que esta UNIVERSIDAD presentó en el marco de dicha Convocatoria nueve (9) proyectos de Voluntariado denominados "ESI Y UNIVERSIDAD" cuya dirección se encuentra a cargo del docente David ABRAMOVICI; "ACOMPAÑAMIENTO

ESTUDIANTIL" a cargo de la docente Nuria Dolores ALONSO; "CODO A CODO Y ENTRE TODXS II" a cargo de la docente Paula Verónica ESTRELLA; "LECTURAS PARA TODAS Y TODOS" a cargo de la docente Delia Alejandra GÓNGORA; "PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL" a cargo del docente Marcelo KOENING; "NUESTRO MUSEO" a cargo de la docente Valeria MARTÍNEZ; "PROMOTORES GÉNEROS Y DIVERSIDAD" a cargo del docente Marcelo David OCHOA; "CULTURA EN MOVIMIENTO" a cargo del docente Juan Pablo PAZ, y "ESTRATEGIAS DE COGESTIÓN" a cargo del docente Juan Adrián SOTELO, que como ANEXO I forma parte.

Que mediante Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 244 del 10 de diciembre de 2021 el SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, dispuso asignar y transferir a las Universidades Nacionales, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$48.116.643,00) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2021 "UNIVERSIDADES PÚBLICAS SOLIDARIAS" del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO,

Que a esta Casa de Altos Estudios se le asignó la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$1.026.530,00), de la cual PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA (\$885.030,00) tienen como destino específico financiar gastos corrientes y, a su turno, los restantes PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$141.500,00), para atender gastos de capital.

Que el objetivo del financiamiento asignado es fortalecer e incentivar el compromiso de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con la realidad a través de

acciones concretas, resultando la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomó conocimiento e intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 incisos e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

UNPAZ

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución de los Proyectos de Voluntariado Universitario de

UNPAZ "ESI Y UNIVERSIDAD" cuya dirección se encuentra a cargo del Sr. ABRAMOVICI David DNI N° 27.023.909; "ACOMPañAMIENTO ESTUDIANTIL" a cargo de la Sra. ALONSO Nuria Dolores DNI N° 24.800.437; "CODO A CODO Y ENTRE TODXS II" a cargo de la Sra. ESTRELLA Paula Verónica DNI N° 26.542.372; "LECTURAS PARA TODAS Y TODOS" a cargo de la Sra. GÓNGORA Delia DNI N° 25.056.749 ; "PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL" a cargo del Sr. KOENING Marcelo DNI N° 18.793.276; "NUESTRO MUSEO" a cargo de la Sra. MARTÍNEZ Valeria DNI N° 30.251.625; "PROMOTORES GÉNEROS Y DIVERSIDAD" a cargo del Sr. OCHOA Marcelo David DNI N° 35.039.255; "CULTURA EN MOVIMIENTO" a cargo del Sr. PAZ Juan Pablo DNI N° 35.237.113 , y "ESTRATEGIAS DE COGESTIÓN" a cargo del Sr. SOTELO Juan Adrián DNI N° 21.030.390.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a los directores/as mencionados/as en el artículo precedente y/o a quien estos designen, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto de cada Proyecto que como ANEXO I forma parte. Dicho anticipo, se rendirá a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

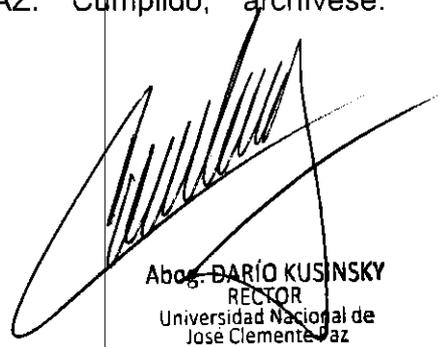
ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de los

Proyectos. A tales efectos, el Director o la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo de las Redes Programáticas 06.01.35.00.01 (ESI Y UNIVERSIDAD), 06.01.35.00.02 (ACOMPANIAMIENTO ESTUDIANTIL), 06.01.35.00.03 (CODO A CODO ENTRE TODXS II), 06.01.35.00.04 (LECTURAS PARA TODAS Y TODOS), 06.01.35.00.05 (PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL), 06.01.35.00.06 (NUESTRO MUSEO), 06.01.35.00.07 (PROMOTORES GÉNEROS Y DIVERSIDAD), 06.01.35.00.08 (CULTURA EN MOVIMIENTO), y 06.01.35.00.09 (ESTRATEGIAS DE COGESTIÓN), del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- El Director o la Directora del proyecto deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en materia de revisión de cuentas ante la SPU, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


Abog. **DARÍO KUSINSKY**
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

185

RESOLUCION N°.....

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 185
ANEXO I

PROYECTO	MONTO TOTAL	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	Código por Programa
ESI Y UNIVERSIDAD	\$ 110.970,00	\$ 44.970,00	\$ 54.000,00	\$ 12.000,00	06.01.35.00.01
ACOMPANAMIENTO ESTUDIANTIL	\$ 120.000,00	\$ 92.000,00	\$ 4.000,00	\$ 24.000,00	06.01.35.00.02
CODO A CODO Y ENTRE TODXS II.	\$ 120.000,00	\$ 42.250,00	\$ 53.750,00	\$ 24.000,00	06.01.35.00.03
LECTURAS PARA TODAS Y TODOS	\$ 112.560,00	\$ 64.460,00	\$ 25.600,00	\$ 22.500,00	06.01.35.00.04
PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	\$ 83.000,00	\$ 50.000,00	\$ 18.000,00	\$ 15.000,00	06.01.35.00.05
NUESTRO MUSEO	\$ 120.000,00	\$ 21.000,00	\$ 79.000,00	\$ 20.000,00	06.01.35.00.06
PROMOTORES GÉNEROS Y DIVERSIDAD	\$ 120.000,00	\$ 100.000,00	\$ 20.000,00	\$ 0,00	06.01.35.00.07
CULTURA EN MOVIMIENTO	\$ 120.000,00	\$ 48.000,00	\$ 72.000,00	\$ 0,00	06.01.35.00.08
ESTRATEGIAS DE COGESTIÓN	\$ 120.000,00	\$ 46.000,00	\$ 50.000,00	\$ 24.000,00	06.01.35.00.09
	\$ 1.026.530,00	508.680,00	\$ 376.350,00	\$ 141.500,00	



ANEXO
RESOLUCION N° 185 ANEXO II



ANEXO

RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado \$

N° Orden Comprobante ¹	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
TOTALES						\$ 0,00	
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICION						\$ 0,00	

Firma

Aclaración

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura, hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Deben ser originales.
- b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
- c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

